



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2016-00223-00

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

**DEMANDADO: ANA GRACIELA MURILLO ARAGON - ROGER RAFAEL
RODRIGUEZ AMAYA**

*El doctor **VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ**, actuando en su condición de apoderado general de la parte ejecutante ha solicitado a este juzgado que se dé por terminado el proceso de la referencia por el pago total de la obligación, se disponga el levantamiento de las medidas cautelares, el desglose del pagaré y carta de instrucciones y el consecuente archivo del proceso.*

Atendiendo que se encuentran presentes los presupuestos del artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho accederá a lo solicitado y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares vigentes, el desglose del título ejecutivo y el consecuente archivo del expediente. Así mismo se aceptará la renuncia a términos de ejecutoria, conforme a lo manifestado en la solicitud.

*De otro lado, y atendiendo que obra en el expediente poder especial conferido al doctor **JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO**, el despacho le reconocerá personería para actuar.*

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación del proceso ejecutivo promovido por **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, contra **ANA GRACIELA MURILLO ARAGON Y ROGER RAFAEL RODRIGUEZ AMAYA**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: *Decretar la cancelación de los embargos y secuestros trabados en este asunto. Ofíciase a quien corresponda.*

TERCERO: *Reconocer personería jurídica al doctor JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, portador de la tarjeta profesional N° 195.122 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido en el proceso de la referencia.*

CUARTO: *Decretar el desglose de los documentos base del recaudo respectivo y entréguese con la constancia pertinente a la parte demandada, para estos efectos, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que aporte al despacho en original el título ejecutivo objeto del presente proceso.*

QUINTO: *Aceptar la renuncia a términos de ejecutoria.*

SEXTO: *Notificada y ejecutoriada esta providencia archívese el expediente.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez